



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y COOPERACIÓN INTERSTITUCIONAL QUE CELEBRA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZHIDMAD.

PRIMERA: COMPARECIENTES.- En la ciudad de Gualaceo, a los siete días del mes de abril del año 2016, comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaceo, legalmente representado por el Lcdo. Juan Diego Bustos Samaniego, en su calidad de Alcalde del cantón Gualaceo; y, por otra, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zhidmad, legalmente representado por su Presidente el Sr. Máximo Cesario Bueno Balarezo, quienes convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.01. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 36 establece que las personas Adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privados, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia.

2.02.- Por su parte el artículo 38 de la Carta Magna, indica que es responsabilidad del Estado establecer políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores.

2.03.- Conforme el contenido del artículo 64 literal K) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial tiene entre otras, la función de promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias.

2.04.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaceo, entre sus funciones tiene, las de implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales.

2.05.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaceo ha presentado la correspondiente socialización y la aprobación presupuestaria para los grupos de atención prioritaria como una corresponsabilidad social y su interés fundamental de la Garantía de Derechos de la población de Gualaceo en todo su ciclo de vida, contando con el proyecto denominado "Atención Integral para el Adulto Mayor en el cantón Gualaceo" al Gobierno Parroquial para la ejecución del mismo.

2.06.- Mediante oficio No.050-GADPZH-2016, de fecha 25 de febrero de 2016, suscrito por el señor Máximo Cesario Bueno Balarezo, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zhidmad, solicita al señor Alcalde

[Handwritten signature]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUALACEO
UNIDAD SOCIAL

de Gualaceo, la suscripción de un convenio para la ejecución del proyecto social de atención integral al Adulto Mayor, a través de la transferencia de recursos económicos a la Junta Parroquial para que de esta manera se cumpla con el proyecto antes mencionado.


2.07.- Mediante trámite No.IMG-2016-GD1324, el señor Alcalde genera el Memorandum No.0017887, de fecha 25 de febrero de 2016 y dispone que en atención al oficio suscrito por el señor Máximo Cesario Bueno Balarezo, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zhidmad, el Procurador Síndico del GAD Municipal elabore el convenio respectivo.

2.08.- Mediante Oficio No.065J-UDS-GADMCG-16, de fecha 14 de marzo de 2016, suscrito por la Lic. Ma. Eugenia Zúñiga, Jefa de la Unidad de Desarrollo Social, remite al Procurador Síndico Municipal, el proyecto mediante el cual sustenta la transferencia de recursos al GAD Parroquial de Zhidmad y la cooperación del GAD Municipal, para el proyecto de Atención Integral para el Adulto Mayor.

TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el objetivo del presente convenio es el de promover y garantizar los derechos humanos fundamentales de la población del cantón Gualaceo con énfasis en los grupos de atención prioritaria y vulnerabilidad social desde un enfoque de intervención integral frente a los riesgos asociados al ciclo de vida de manera articulada eficiente y sustentable en el territorio.

Con lo cual se establece un marco de asistencia técnica, profesional y económica para el pleno ejercicio de derechos de los beneficiarios por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaceo, a fin de que la Parroquia ejecutora del proyecto de Atención Integral para el Bienestar del Adulto Mayor de 65 años en adelante en la parroquia Zhidmad, para lo cual el GAD Municipal de Gualaceo transfiere al GAD Parroquial de Zhidmad los recursos económicos que cubrirá parte del proyecto ya mencionado.

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaceo, se compromete a:

1. Transferir la cantidad de: CUATRO MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00 CENTAVOS (\$4,140.00), con cargo a la partida presupuestaria No.02.02.000.240.730801.010.01.03.000.000 "ALIMENTOS Y BEBIDAS PROYECT CNH INFA (COFINAN MUNICIPIO)", según consta del oficio No.C-071-GADMG-DF, de fecha 03 de marzo de 2016, suscrito por el Ing. Ramiro Antonio Estrella Díaz, Director Financiero Municipal, dinero que será depositado en la cuenta que para este efecto designe el GAD Parroquial Rural de Zhidmad.
2. Brindar atención en las modalidades: Espacio alternativo y grupal, según la planificación mensual, por la cantidad de: QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00 CENTAVOS (\$550.00), con cargo a la partida presupuestaria No.02.02.000.240.730801.010.01.03.000.000 "ALIMENTOS Y BEBIDAS" 



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUALACEO
UNIDAD SOCIAL

PROYECT CNH INFA (COFINAN MUNICIPIO)", según consta del oficio No.C-071-GADMG-DF, de fecha 03 de marzo de 2016, suscrito por el Ing. Ramiro Antonio Estrella Díaz, Director Financiero Municipal.

3. Contar con el equipo técnico capacitado por un monto total por la vigencia del presente convenio de: TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00 CENTAVOS (\$.300.00), con cargo a la partida presupuestaria No.02.02.000.240.710105.012.01.03.000.000 "REMUNERACION UNIFICADA (DESA SOCIAL ASM)", según consta del oficio No.C-071-GADMG-DF, de fecha 03 de marzo de 2016, suscrito por el Ing. Ramiro Antonio Estrella Díaz, Director Financiero Municipal.
4. Contar con los materiales necesarios para la ejecución adecuada del proyecto, por un monto total por la vigencia del presente convenio de: CIENDÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00 CENTAVOS (\$.100.00), con cargo a la partida presupuestaria No.02.02.000.240.730812.011.01.03.000.000 "MATERIAL DIDACTICO PROY CNH INFA (COFIN INFA)", según consta del oficio No.C-071-GADMG-DF, de fecha 03 de marzo de 2016, suscrito por el Ing. Ramiro Antonio Estrella Díaz, Director Financiero Municipal.
5. Establecer el procedimiento de seguimiento, evaluación y utilización de fondos entregados.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zhidmad, se compromete a:

1. La parroquia dotara de un espacio físico adecuado, con el equipamiento (mobiliario), menaje (utensilios),
2. Contratará los alimentos preparados para el proyecto de Atención Integral para el Bienestar del Adulto Mayor, observando los procedimientos establecidos en la Ley y cumpliendo las normas requeridas por los organismos de control (Ministerio de Salud),
3. Apoyar con el traslado de los adultos mayores en casos de emergencia, así como a los eventos programados.
4. Delegar un vocal del Gobierno Parroquial para la coordinación del presente proyecto.
5. Coordinar y apoyar al equipo de ejecución del proyecto.
6. Asistir a las reuniones convocadas por parte del GAD Municipal de Gualaceo de ser convocado.
7. Realizar gestiones interinstitucionales para cubrir necesidades prioritarias de los Adultos Mayores del proyecto.
8. Presentar la información solicitada por el GAD Municipal de Gualaceo a través de la Unidad Social para los fines pertinentes del cumplimiento del proyecto.

El aporte para la ejecución del presente convenio por parte del GAD Parroquial Rural de Zhidmad, es el de: CINCO MIL SEICIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00 CENTAVOS (\$.5,600.00), y se cuenta con el presupuesto correspondiente, según certificación de Fondos No.GADPRZH-031-



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUALACEO
UNIDAD SOCIAL

2016, de fecha 23 de febrero de 2016, suscrito por la Lcda. Celia Llivichuzca, Secretaria Tesorera del GAD Parroquial Rural de Zhidmad.

QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.- El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de marzo hasta el 31 de Diciembre del 2016.

Al vencimiento del plazo estipulado, las partes procederán a la liquidación final del convenio y a la suscripción de la correspondiente acta, acompañada de un informe técnico y financiero de ambas partes.

SEXTA: IMAGEN INSTITUCIONAL.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zhidmad se compromete a incluir la imagen Institucional del GAD Municipal del cantón Gualaceo, en la rotulación de la identificación de la misma, en base a los lineamientos que los determine el GAD Municipal del cantón Gualaceo, misma directriz se tomará en cuenta en las comunicaciones, por lo cual el Gobierno Parroquial deberá coordinar previo a su publicación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaceo.

SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.- Este convenio terminará por una de las siguientes cláusulas:

- a) Por incumplimiento del objeto del convenio.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas
- c) Por mutua voluntad de las partes.
- d) Por agotarse el objeto del convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a cualquiera de las partes, la parte afectada notificará del hecho con las razones y/o motivos del incumplimiento. Para que en el lapso de quince días sea corregido, si luego de dicho plazo no se hubiese corregido lo solicitado, el convenio se podrá dar por terminado de manera unilateral.

OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.- Para el correcto cumplimiento de lo previsto en el presente convenio, las partes designarán los respectivos administradores del convenio.

NOVENA: RELACIÓN LABORAL.- Por la naturaleza del presente convenio, ninguna de las partes adquiere relación laboral de ningún tipo, ni dependencia respecto del personal de la otra Institución que trabaje en la ejecución y aplicación de este convenio.

DECIMA: CONTROVERSIAS.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado Regional Cuenca.

Si respeto a la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdos, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la

[Handwritten signature]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUALACEO
UNIDAD SOCIAL


controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo Distrital No. 3 con sede en la ciudad de Cuenca.

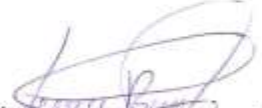
DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.- Forman parte integrante de este convenio los siguientes documentos:

- Oficio No.050-GADPZH-2016, de fecha 25 de febrero de 2016, suscrito por el señor Máximo Cesario Bueno Balarezo, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zhidmad.
- Memorándum No.0017887, de fecha 25 de febrero de 2016, suscrito por el señor Alcalde de Gualaceo, Lcdo. Juan Diego Bustos Samaniego.
- Oficio No.065J-UDS-GADMCG-16, de fecha 14 de marzo de 2016, suscrito por la Lic. Ma. Eugenia Zúñiga, Jefa de la Unidad de Desarrollo Social,
- Certificación de disponibilidad presupuestaria contenida en el oficio No.C-071-GADMG-DF, de fecha 03 de marzo de 2016, suscrito por el Ing. Ramiro Antonio Estrella Díaz, Director Financiero Municipal.
- Certificación presupuestaria No.GADPRZH-031-2016, de fecha 23 de febrero de 2016, suscrito por la Lcda. Celia Llivichuzca, Secretaria Tesorera del GAD Parroquial Rural de Zhidmad.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.- Las partes comparecientes aceptan de mutuo acuerdo las estipulaciones constantes del presente convenio, por considerarlas convenientes a los legítimos intereses; expresamente declaran que se encuentran incorporadas a este instrumento todas las disposiciones legales que le sean aplicables en razón de su naturaleza.

Leído el presente convenio a las partes, firman para constancia en la ciudad de Gualaceo el mismo día de su celebración


Lcdo. Juan Diego Bustos Samaniego
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUALACEO**


Sr. Máximo Cesario Bueno Balarezo
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
RURAL DE ZHIDMAD**